


| | | | |
|---|---|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | |
| | FECHA: | | |
| | 2020 | 05 | 28 |
| | AAAA | MM | DD |

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) – INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION (IPA)**

Estudios Previos

Definición de la necesidad:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es un Departamento Administrativo que pertenece a la rama ejecutiva del poder público, de carácter técnico, que impulsa una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de políticas públicas. Adicionalmente, apoya la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como el seguimiento permanente de la política económica nacional e internacional; y propone estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y, promueve la convergencia regional del país.

Ahora bien, el Decreto 2189 de 2017 define las funciones del DNP, entre las cuales se encuentra, “*Coordinar y apoyar la planeación de corto, mediano y largo plazo de los sectores, que orienten la definición de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión, entre otros, los provenientes del Presupuesto General de la Nación y el Sistema General de Regalías*”; “*Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.*”


En concordancia con lo anterior la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP), evalúa y hace seguimiento a las políticas, programas y proyectos que impulsa el Gobierno nacional para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo¹. Dando alcance a su función, la DSEPP del DNP, de forma concertada con el Gobierno nacional y las Direcciones Técnicas de la entidad ha priorizado dentro de la agenda de evaluaciones de políticas públicas de la vigencia 2020² la evaluación de la “*Compensación de IVA a favor de la población más vulnerable*”. La decisión de iniciar esta evaluación fue concertada con la Dirección de Desarrollo Social del DNP y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS).

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene la característica de ser un impuesto con una alta capacidad de recaudo, sin embargo, es un impuesto regresivo que no tiene en cuenta la capacidad de pago de los contribuyentes, generando que las personas de menores ingresos destinen un mayor porcentaje de sus ingresos en este impuesto en comparación con los de mayores ingresos.

Dado lo anterior, el Gobierno nacional, a través del artículo 21 de la Ley 2101 de 2019, definió un mecanismo de compensación del IVA a favor de la población más vulnerable con el propósito de que las familias de menores ingresos reciban recursos que logren atenuar los efectos de este impuesto regresivo indirecto.

¹ Decreto 1082 de 2015, Título 7. Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

² La Agenda de Evaluaciones 2020 fue concertada con las Direcciones Técnicas, con la Subdirección Territorial, la Subdirección Sectorial y la Dirección General del DNP, fue aprobada y publicada en el sitio web de Sinergia: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Agenda_Evaluaciones_2020.pdf

| | | | | | | |
|---|---|----|----|--------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | | FECHA: | | |
| | 2020 | | 05 | 28 | | |
| | AAAA | MM | DD | | | |

Se estableció que su implementación se realizará de manera gradual y los beneficiarios son aquellas personas más vulnerables. Inicialmente, la primera etapa de la compensación del IVA, que se desarrollaría en el 2020, iniciaría en el mes de mayo con giros de \$75.000 pesos (8% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente -SMMLV-)³ cada dos meses a un grupo de 300 mil hogares beneficiarios. No obstante, como consecuencia de la emergencia ocasionada por el COVID-19, el Gobierno nacional, mediante Decreto 458 de 2020, amplió el número de beneficiarios en esta primera etapa a un millón de hogares y la periodicidad en el cronograma de pagos se adelantó, de tal forma que el primer pago inició el 31 de marzo y el segundo pago comenzó el 8 de mayo⁴.

La estrategia de implementación del mecanismo de Compensación del IVA se definió en el Documento CONPES 3986 de 2020. Allí se estableció que para el proceso de focalización de beneficiarios de la compensación se usaría el SISBEN, ya que es el principal sistema de información con que se cuenta para identificar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad y, en cuanto al sistema de transferencias, se estipuló que el primer grupo de beneficiarios haría parte de programas de asistencia a la población vulnerable que recibieran transferencias monetarias y con esto se garantizaría que la población beneficiaria se encontrara bancarizada. Dado lo anterior, se seleccionaron los programas de Familias en Acción (FeA) y Colombia Mayor (CM) para aprovechar los canales de transferencia de recursos empleados por estos programas.

En este sentido, el millón de hogares beneficiarios se distribuyeron de la siguiente manera: 700.000 hogares beneficiarios de Familias en Acción y 300.000 hogares beneficiarios de Colombia Mayor⁵. Para el caso de Familias en Acción, los hogares que reciben el beneficio de compensación del IVA son aquellos que cumplen con un puntaje menor o igual a 10 puntos en SISBEN III o pertenecen al grupo A del SISBEN IV y habitan en los municipios más pobres del país, teniendo en cuenta la medida de pobreza multidimensional municipal, calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), del Censo de 2018, y en aquellas medianas y grandes ciudades del país. En cuanto al programa Colombia Mayor, se especificó que los beneficiarios de la compensación son los priorizados⁶ por el programa que pertenecen a los grupos A, B y C del SISBEN IV o que cumplen con un puntaje menor o igual a 24 en SISBEN III.

Durante el proceso de focalización de beneficiarios del mecanismo de compensación del IVA, la DSEPP adelantó la selección de una muestra aleatoria de 3.400 hogares con el propósito de hacer una evaluación de impacto experimental del mecanismo en el corto, mediano y largo plazo. De esta muestra, la mitad (1.700 hogares) fue seleccionada de forma aleatoria para recibir el beneficio de compensación del IVA.


Por otra parte, la Asociación Innovation for Poverty Action (IPA) le ofreció al DNP realizar una evaluación de impacto de corto plazo del programa de Compensación del IVA, en el marco de la declaración de emergencia ante el COVID-19. Para la evaluación, IPA diseñará el instrumento de recolección de información, realizará el levantamiento de información a través de una encuesta telefónica a la muestra de 3.400 hogares seleccionados por el DNP y analizará y presentará los resultados. Toda la ejecución y financiación de la evaluación será asumida en un 100% por la organización.

³ Esta cifra se calculó a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH). Se tomó el promedio que paga el hogar del segundo decil y se actualizó a precios de 2020.

⁴ Frente a la emergencia del COVID 19 se expidió el Decreto 417 de 2020 en el cual se declara el estado de emergencia y de manera sucesiva se expidió el decreto 419 de 2020 en el cual se establecen los criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable y el Decreto 458 de 2020 en donde se establecen las responsabilidades dentro de la operación del esquema de compensación al DNP.

⁵ En caso de que en el hogar existan beneficiarios de los dos programas se atenderá únicamente por un programa para evitar duplicidad de giros en un mismo hogar.

⁶ Se entiende por priorizados por el programa a aquellas personas inscritas en lista de espera.

| | | | |
|---|---|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | |
| | FECHA: | | |
| | 2020 | 05 | 28 |
| | AAAA | MM | DD |

Adelantar esta evaluación permitirá medir los efectos del mecanismo de compensación del IVA sobre los hogares beneficiarios y en el corto plazo permitirá identificar en particular si con esta medida se ha logrado proteger y mejorar la capacidad de consumo, entre otras variables, de los hogares más vulnerables del país durante la coyuntura generada por el COVID-19.

Esta evaluación contribuirá además en impulsar la generación de estudios de análisis de prospectiva, que nos permitan identificar cuáles podrían ser los riesgos a los que se puede enfrentar Colombia en el futuro y cómo gestionarlos a través de la generación de políticas públicas para disminuir su impacto sobre la economía nacional.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del DNP de manera que integre elementos de prospectiva a través de la evaluación del impacto a corto plazo de las transferencias del esquema de compensación del IVA que generen evidencia para la adopción de decisiones. Estos elementos de prospectiva serán el resultado de una metodología que establezca los criterios que se deberían tener en cuenta para poder identificar nuevos desafíos que robustecer la capacidad del mecanismo de compensación.

Descripción del objeto acordado y especificaciones:

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos, con el fin de evaluar el impacto de corto plazo de las transferencias del esquema de compensación del IVA sobre los hogares vulnerables en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 en Colombia.

Alcance:

Con esta evaluación se podrán cuantificar los efectos del mecanismo de compensación del IVA sobre los hogares beneficiarios en el corto plazo y se determinará si esta medida logra proteger y mejorar el bienestar de los hogares más vulnerables del país durante la coyuntura generada por el COVID-19.


Esta información permitirá identificar, por un lado, si el mecanismo de compensación del IVA está logrando cumplir con los objetivos planteados en el corto plazo, y, por otro lado, el diseño y los resultados y hallazgos que se obtengan de esta evaluación servirán como insumo de la evaluación de mediano y largo plazo que se realizará sobre este mismo programa.

Dado lo anterior y en el desarrollo de esta evaluación, en junio de 2020, es decir unas semanas después haberse realizado el segundo pago de la compensación del IVA, el cual inició el 8 de mayo de 2020, LA ASOCIACIÓN IPA realizará una encuesta telefónica a los 3.400 hogares de la muestra seleccionada por la DSEPP. Para esta encuesta, LA ASOCIACIÓN IPA procurará contactar al 100% de los hogares en la muestra y establecerá un protocolo de número de contacto y frecuencia de los mismos para maximizar la tasa de respuesta, sin embargo, es pertinente aclarar que es posible no lograr las 3.400 encuestas efectivas


La descripción de las especificaciones técnicas de la evaluación está descrita en el anexo técnico que forma parte integral del presente estudio previo.

Obligaciones de las partes:

Por parte de la Innovations for Poverty Action -IPA-

| | | | | | | |
|---|---|--|----|--------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | | FECHA: | | |
| | 2020 | | 05 | 28 | | |
| | AAAA | | MM | DD | | |

1. Destinar bajo su cuenta y riesgo los recursos humanos, financieros, técnicos, logísticos, operativos y administrativos necesarios para el desarrollo de este convenio.
2. Realizar bajo su cuenta y riesgo todos los actos y contratos derivados necesarios para el desarrollo de la evaluación de impacto del programa de compensación del IVA e implementación de los pilotos, manteniendo indemne al DNP de responsabilidades de orden laboral, responsabilidad civil contractual y extracontractual y responsabilidades derivadas del manejo y uso de la información.
3. Realizar de manera oportuna todos los pagos estipulados, en favor de las personas contratadas para el desarrollo de la evaluación de impacto del programa de compensación del IVA.
4. Presentar los avances de productos y/o las entregas parciales de los mismos para revisión y aprobación del Departamento Nacional de Planeación.
5. Hacer entrega de la versión definitiva al DNP, previa revisión y aprobación por parte del Comité Técnico de Seguimiento, de todos los informes, documentos, productos, bases de datos y resultados que se generen en el marco de este convenio de cooperación, para el desarrollo de la evaluación de impacto del programa de Compensación del IVA, quince (15) días calendario antes de la finalización del convenio.
6. Presentar ante el Comité Técnico de Seguimiento, cuando se requiera, los avances de la ejecución de la evaluación.
7. Realizar el seguimiento oportuno a la ejecución de sus actividades y designar a la(s) persona(s) que participarán en su nombre en el Comité Técnico de Seguimiento. Comunicar en forma oportuna a las partes involucradas acerca de las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Convenio.
8. Garantizar que las personas que ejecuten las actividades del convenio mantengan en estricta confidencialidad toda la información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre éste y las partes.
9. Garantizará la observancia a los derechos de protección de datos personales, la protección de datos y tratamiento de la información, así como del uso debido de información personal o sensible que le sea suministrada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Así mismo mantendrá la confidencialidad de la información suministrada por el DNP, hasta por 5 años posteriores a la terminación del convenio, por lo cual, únicamente se autoriza el uso de la información entregada por el DNP para la presente evaluación de impacto de corto plazo de las transferencias del esquema de compensación del IVA sobre los hogares vulnerables en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 en Colombia.
10. Garantizar la observancia a los derechos de protección de datos personales, la protección de datos y tratamiento de la información, así como del uso debido de información personal o sensible que le sea suministrada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Así mismo mantendrá la confidencialidad de la información suministrada por el DNP, hasta por 5 años posteriores a la terminación del Convenio, por lo cual, únicamente se autoriza el uso de la información entregada por el DNP para la evaluación de impacto de corto plazo de las transferencias del

| | | | | | | |
|---|---|--|----|--------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | | FECHA: | | |
| | 2020 | | 05 | 28 | | |
| | AAAA | | MM | DD | | |

esquema de compensación del IVA sobre los hogares vulnerables en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 en Colombia.

11. Consultar y solicitar aprobación del DNP para el uso de todos los productos de investigación que resulten a partir del análisis de las bases de datos generadas con ocasión de este Convenio, así como para su publicación, con el propósito que afectar el desarrollo de la Agenda de Evaluaciones del DNP.
12. Las demás que se requieran para la debida ejecución del Convenio.

Por parte del DNP:

1. Entregar la información y los insumos técnicos (entendidas por base de datos y selección aleatoria detallados en el anexo técnico) necesarios para la construcción de la evaluación de impacto del programa de Compensación del IVA. EL DNP hará entrega de los registros administrativos disponibles inmediatamente después de la firma del presente convenio. Para aquellos datos y registros con los que el DNP no cuenta, se hará la gestión con las entidades pertinentes para entregar la información a IPA y el equipo de investigadores. Esta obligación es de medio y no de resultado dado que la custodia de algunos datos e información radica en cabeza de otras entidades.
2. Presentar ante el Comité Técnico de Seguimiento información actualizada sobre su ejecución.
3. Realizar el seguimiento oportuno a la ejecución del convenio y designar a las personas que participarán en su nombre en el Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.
4. Procurar que, en el marco del convenio, se generen las condiciones administrativas para el desarrollo de las reuniones y actividades a que hubiere lugar.
5. Comunicar en forma oportuna a las partes involucradas acerca de las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Convenio.
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente Convenio.


Identificación del convenio a celebrar:

Convenio de Cooperación Técnica.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen jurídico aplicable:

El Convenio por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que lo regulen.

| | | | |
|---|---|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | |
| | FECHA: | | |
| | 2020 | 05 | 28 |
| | AAAA | MM | DD |

El artículo 1° del Decreto 092 de 2017 establece que *“las entidades estatales del Gobierno nacional pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”*

Así mismo, el Artículo 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales, indica que:

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...)

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”


A su turno, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, indica que:

“Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

(...)”

Este marco normativo resulta aplicable, en atención a que el objeto del convenio pretende la suma de esfuerzos técnicos y administrativos entre la ASOCIACIÓN IPA y el DNP, con el fin de evaluar el impacto de corto plazo de las transferencias del esquema de compensación del IVA sobre los hogares vulnerables en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 en Colombia, lo cual se enmarca dentro de las funciones establecidas para el DNP, contenidas en el Decreto 2189 de 2017, referente a la aprobación de las metodologías para el diseño, el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas y los proyectos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y las metodologías para la identificación, formulación y evaluación de los proyectos financiados con recursos nacionales.

| | | | |
|---|---|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | |
| | FECHA: | | |
| | 2020 | 05 | 28 |
| | AAAA | MM | DD |

Perfil de Innovations for Poverty Action (IPA) y reconocida idoneidad:

Perfil de Innovations for Poverty Action (IPA)

Innovations for Poverty Action (IPA) es una Organización No Gubernamental (ONG) sin ánimo de lucro enfocada en evaluaciones de impacto experimentales (RCTs), y cuya misión es descubrir y promover soluciones efectivas para erradicar la pobreza mundial. Actualmente tienen presencia en 22 países de África, Asia y América Latina y cuentan con casi 20 años de experiencia en la realización de proyectos de investigación y evaluación de impacto en el mundo. IPA trabaja creando alianzas con investigadores de las universidades más prestigiosas del mundo y funcionarios de diferentes gobiernos, con el fin de diseñar, evaluar rigurosamente, y refinar programas y políticas públicas para garantizar su efectividad. IPA es la organización a nivel mundial con mayor experiencia en la implementación de evaluaciones de impacto experimental en programas y políticas públicas para el desarrollo del mundo. IPA combina diseños de evaluación rigurosa con los más altos estándares de implementación de investigación y trabajo de campo (levantamiento de datos). En Colombia, IPA cuenta con cinco (5) años de experiencia. Durante este tiempo, la oficina ha completado más de 20 proyectos y tiene otros 10 proyectos en curso evaluando el impacto de políticas, programas, y productos en temas relacionados con pequeñas y medianas empresas, educación financiera, inclusión financiera, crimen y seguridad, formalización de tierras, entre otros. Estos proyectos se han realizado en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y otras regiones del país en colaboración con múltiples entidades como la Procuraduría General de la Nación, la Universidad de los Andes, la Secretaría de Seguridad de Medellín y de Bogotá, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Secretaría de Integración Social de Bogotá, entre otros.

Adicionalmente es importante mencionar que la ASOCIACIÓN INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION, mediante documento privado otorgado por la Asamblea Constitutiva el 1 de agosto de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2014 bajo el número 00241491 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida en Colombia.

Así mismo dentro de su objeto social principal esta colaborar en la consecución de posibles soluciones que contrarresten la problemática social de la pobreza, a través de la gestión y puesta en marcha de proyectos de investigación y del diseño y ejecución de programas de evaluación, objeto que está relacionado con la evaluación que se pretende realizar a través del siguiente convenio de cooperación.

Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

El DNP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:


| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MONITOREO Y REVISIÓN |
|-----|------------|---------|------------|-------------|--|---|--------------|-----------|-----------------------|-----------|---|--|--------------|---------------------------------|--|---|--|--|---------------------------|
| 1 | ESPECÍFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | En los estudios previos no se contemple los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos definidos | Que no sea aprobado en el comité de contratación Que no se cumpla con las metas definidas en el plan de acción institucional | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y GRUPO DE CONTRATACIÓN | Llevar a cabo reuniones, llamadas, revisiones, seguimiento a la elaboración de los estudios previos y anexos y a los requerimientos de cada una de las partes involucradas en el convenio para evitar omitir algún elemento relevante relacionadas con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros los cuales serán definidos en el anexo técnico | RARO (1) | INSIGNIFICANTE (1) | | Desde la programación en el Plan Anual de Adquisiciones | Hasta la aprobación del comité de contratación | Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos definidos en los estudios previos antes del comité de contratación | En la etapa de planeación |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| 2 | No. |
| ESPECIFICO | CLASE |
| EXTERNO-INTERNO | FUENTE |
| CONTRATACIÓN | ETAPA |
| OPERACIONAL | TIPO |
| Retraso en la suscripción del Convenio de acuerdo a los plazos establecidos en los estudios previos | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR) |
| Retraso en el inicio de la ejecución del Convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta dentro del cronograma planeado para Evaluar el impacto del programa de Compensación del IVA | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| POSIBLE (3) | PROBABILIDAD |
| MAYOR (4) | IMPACTO |
| 7 | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| ALTO | CATEGORÍA |
| DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GRUPO DE CONTRATACIÓN Y INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? |
| Se establecen plazos para la suscripción del convenio Se realizan seguimientos periódicos por medio de actas, correos, llamadas, etc. | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
| RARO (1) | PROBABILIDAD |
| INSIGNIFICANTE (1) | IMPACTO |
| 2 | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| BAJO | CATEGORÍA |
| SI | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO? |
| DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GRUPO DE CONTRATACIÓN Y INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |
| Desde la etapa de aprobación del convenio por parte del comité de contratación. Con la suscripción del convenio | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO |
| Verificar que queden establecidos los plazos para la firma oportuna del convenio. Realizar seguimiento por medio de actas, llamadas, correos y definir acuerdos entre las partes En la etapa de contratación | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL |
| | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| | MONITOREO Y REVISIÓN |

| | |
|--|--|
| 3 | No. |
| ESPECIFICO | CLASE |
| EXTERNO | FUENTE |
| EJECUCIÓN | ETAPA |
| OPERACIONAL | TIPO |
| Retrasos en la contratación del consultor por parte de INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR) |
| Que no se cumpla el cronograma de trabajo establecido en el anexo técnico de los estudios previos | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| Incumplimiento de las obligaciones contractuales | PROBABILIDAD |
| POSIBLE (3) | IMPACTO |
| MAYOR (4) | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| 7 | CATEGORÍA |
| ALTO | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? |
| DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y GRUPO DE CONTRATACIÓN | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
| Realizar seguimiento de manera oportuna utilizando los medios disponibles (correos, actas, memorandos, llamados de atención, entre otros) Reuniones de seguimiento periódicas del Comité de Seguimiento | PROBABILIDAD |
| RARO (1) | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |
| INSIGNIFICANTE (1) | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| 2 | CATEGORÍA |
| BAJO | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO? |
| Sí afecta la ejecución del convenio dado que la suscripción | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |
| DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y GRUPO DE CONTRATACIÓN | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO |
| Desde la programación en el proceso de selección | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL |
| Hasta la adjudicación del proceso de selección | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? |
| Monitorear permanentemente los tiempos establecidos en el anexo de los estudios previos | MONITOREO Y REVISIÓN |
| En la etapa ejecución | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |

| | |
|---|---|
| 4 | No. |
| Específico | CLASE |
| Externo | FUENTE |
| Ejecución | ETAPA |
| Operacional | TIPO |
| Baja tasa de respuesta durante la aplicación de las encuestas telefónicas | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR) |
| Incumplimiento en el cronograma establecido para la ejecución de la consultoría. Incumplimiento de las obligaciones del cooperante. | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| POSIBLE (3) | PROBABILIDAD |
| MAYOR (4) | IMPACTO |
| 7 | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| Extremo | CATEGORÍA |
| INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? |
| Solicitar y revisar informes periódicos de avance en la recolección de información Establecer e implementar conjuntamente con el supervisor, otras opciones o estrategias, que permitan recolectar la información necesaria para lograr el cumplimiento de metas y tiempos | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
| Improbable (2) | PROBABILIDAD |
| Menor (2) | IMPACTO |
| 4 | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| Bajo | CATEGORÍA |
| Si | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO? |
| Supervisor del convenio, Comité Técnico de Seguimiento | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |
| Inicio del convenio. | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO |
| Terminación del convenio. | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL |
| Verificación del Comité Técnico de Seguimiento del informe periódico de avance del trabajo de cambio. | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? |
| Etapa de recolección de información durante la ejecución | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? MONITOREO Y REVISIÓN |

| | |
|---|--|
| 5 | No. |
| General | CLASE |
| Externo | FUENTE |
| Ejecución | ETAPA |
| Operacional | TIPO |
| Afectación a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información recopilada dando lugar a la pérdida o fuga de la información recolectada | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR) |
| Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el cooperante, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| Possible (3) | PROBABILIDAD |
| Moderado (3) | IMPACTO |
| 6 | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| Alto | CATEGORÍA |
| INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? |
| <p>Informar de las políticas de seguridad de la información de Gobierno Digital y el DNIP</p> <p>Verificar que la cláusula de confidencialidad y la sesión de derechos patrimoniales de autor sobre los productos y resultados entregados por la firma, quedan consignados en el convenio.</p> <p>Revisar que la entrega de las bases de datos esté conforme a los requerimientos del Anexo Técnico del convenio.</p> | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
| Raro (1) | PROBABILIDAD |
| Insignificante (1) | IMPACTO |
| 2 | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| Bajo | CATEGORÍA |
| Si | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO? |
| Supervisor | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |
| Inicio del convenio | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO |
| Terminación del convenio. | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL |
| <p>Verificar permanentemente que la información suministrada por el cooperante cumple con las especificaciones referidas del Anexo Técnico, respecto a los consentimientos informados donde se autoriza el uso de la información por parte de las personas que suministran la información.</p> | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? |
| Durante la ejecución del convenio. | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| | MONITOREO Y REVISIÓN |


| | | | | | |
|---|---|--|--------|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | FECHA: | | |
| | | | 2020 | 05 | 28 |
| | | | AAAA | MM | DD |

**Cuadro No. 1
CATEGORÍAS DE LOS RIEGOS**

| | | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---------------------|--|---|------------|
| PROBABILIDAD | | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 |
| | | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | 2 |
| | | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 |
| | | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | 4 |
| | | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS) | 5 |


**Cuadro No. 2
IMPACTO DEL RIESGO**

| IMPACTO | | | | | | |
|--------------------------|-------------------|---|--|---|---|--|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del convenio sin afectar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio. | Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del convenio entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%). | Impacto sobre el valor del convenio más del treinta por ciento (30%). |
| CATEGORIA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | | | | |
|---|---|--|--------|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | FECHA: | | |
| | | | 2020 | 05 | 28 |
| | | | AAAA | MM | DD |

**Cuadro No. 3
VALORACIÓN DEL RIESGO**

| | | IMPACTO | | | | |
|--|------------|--|--|--|--|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del convenio sin afectar el beneficio a las partes | Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio | Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del convenio entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y | Impacto sobre el valor del convenio más del treinta por ciento (30%). |
| CATEGORIA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| | | | | | | |
|---|---|--|----|--------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | | FECHA: | | |
| | 2020 | | 05 | 28 | | |
| | AAAA | | MM | DD | | |

**Cuadro No. 4
CATEGORÍA DEL RIESGO**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 y 4 | Riesgo Bajo |

Exigencias de Garantías

Atendiendo la naturaleza del presente convenio, y el régimen jurídico aplicable a la presente no existirán garantías para la celebración del convenio de cooperación técnica.


Determinación de la concordancia del objeto del Convenio con el proyecto que se desarrolla a través del mismo (relación con el foco estratégico del plan de acción de la dependencia).

El objeto del presente convenio tiene directa concordancia con las funciones de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) en tanto se evidencia, a través del decreto 2189 de 2017 específicamente en su artículo 15, su relación con la función *“Establecer los lineamientos de evaluación de resultados de la gestión de políticas, planes, programas y proyectos ejecutados con recursos públicos”* así como la *“Establecer el tipo de evaluación, los cronogramas de ejecución y de resultados de las evaluaciones focalizadas, las fuentes de financiamiento y el marco institucional en el que se desarrollarán, de las políticas, programas y proyectos definidos como prioritarios.”*

Por otra parte, el objeto del convenio también tiene directa concordancia con las funciones de la Dirección de Desarrollo Social (DDS) en tanto se evidencia, a través del decreto 2189 de 2017, su relación con las funciones *“Diseñar las políticas sociales del Plan Nacional de Desarrollo y evaluar su impacto en función del desarrollo humano sostenible, la reducción de la pobreza, la desigualdad social, la incorporación del enfoque de género, no discriminación, respeto a la diversidad sexual y mejoramiento de la calidad de vida de la población en general”,* así como de *“apoyar técnicamente la conformación, consolidación y mantenimiento de los sistemas de Protección Social y de Manejo Social del Riesgo en el país”.*

Relación estratégica del objeto del Convenio con la planeación institucional

El objeto del convenio está en concordancia con el objetivo institucional de prospectiva estratégica en la Evaluación de políticas, planes, programas y proyectos, Evaluaciones Externas a políticas, proyectos, planes y programas (PPPP), Ejecución de la agenda de Evaluaciones, de acuerdo con el plan de acción de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas para el año 2020.

| | | | | | | |
|---|---|----|----|--------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | | FECHA: | | |
| | 2020 | 05 | 28 | | | |
| | AAAA | MM | DD | | | |

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2020.

APORTES

Lo aportes al convenio serán de carácter técnico y administrativo no cuantificado, y su valor será asumido por cada una de las partes, por lo cual el valor del convenio será establecido en cero, es decir, no habrá erogación económica ni contraprestación a cargo de ninguna de las partes.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución del presente convenio se realizará de manera conjunta entre las partes intervinientes. Por parte de la Innovations for Poverty Action (IPA) por un representante que se designe para el efecto y por parte del **DNP**, estará a cargo de la Directora de Seguimiento y Evaluación de Política Pública y la Directora de Desarrollo Social del DNP, o de las personas que designe por memorando la Coordinadora del Grupo de Contratación, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 698 de 2019, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. Asimismo, el **DNP** informará a **Innovations for Poverty Action (IPA)** de los avances que tenga el presente convenio a través de las reuniones periódicas que tienen los miembros del programa.


COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO:

El Comité Técnico de Seguimiento estará integrado por:

- Un delegado de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Política Pública del DNP.
- Un delegado de la Dirección de Desarrollo Social del DNP.
- Un delegado de la Dirección General del DNP
- Un delegado del DPS
- Un delegado de Innovations for Poverty Action (IPA)

El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar que los objetivos del convenio se cumplan a través de reuniones o llamadas de seguimiento de forma constante;
- Acordar y aprobar todas las estrategias de comunicación y contenidos del convenio, incluyendo cualquier comunicación externa a medios, el gobierno y/o grupos de interés de la comunidad local;
- Hacer seguimiento y asegurar el cumplimiento de las actividades y cronogramas propuestos en el presente Convenio;
- Apoyar al supervisor en el seguimiento a los entregables propuestos en el presente Convenio para asegurar su cumplimiento.

| | | | | | | |
|---|---|----|----|--------|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | | FECHA: | | |
| | | | | 2020 | 05 | 28 |
| | AAAA | MM | DD | | | |

- Convocar a las reuniones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- Emitir recomendaciones sobre la calidad técnica de los productos.
- Recomendar parámetros de calidad para la ejecución efectiva del convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., y demás municipios o veredas del país que se requieran para cumplir el objeto contractual. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C


LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la firma del convenio se anexan los documentos definidos en el formato F-GCT-09, requisitos para el trámite de convenios con persona jurídica, junto con el respectivo anexo técnico.

Original firmado por

OLGA LUCIA ROMERO LONDOÑO
Directora de Seguimiento y Evaluación de
Políticas Públicas

LAURA PABON ALVARADO
Directora de Desarrollo Social

| | | | |
|---|---|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | |
| | FECHA: | | |
| | 2020 | 05 | 28 |
| | AAAA | MM | DD |

ANEXO 1

- 1. Metodología:** En Junio de 2020, LA ASOCIACIÓN IPA realizará una encuesta telefónica a los 3.400 hogares beneficiarias de este programa, de la muestra seleccionada por la DSEPP. **Especificación:** Se utilizará la siguiente especificación de mínimos cuadrados ordinarios (MCO) para estimar el impacto del programa:

$$y_i = \alpha + \beta \cdot 1(\text{Devolución IVA})_i + \mathbf{X}_i\Gamma + \epsilon_i$$

Donde y_i es la variable de resultado del hogar i , $1(\text{Devolución IVA})_i$ es un indicador igual a 1 si el hogar fue asignado para recibir la *Compensación del IVA* y 0 en caso contrario, \mathbf{X}_i es un vector de controles del hogar (que puede incluir efectos fijos de municipio) y ϵ_i es el error específico del hogar.

- 2. Variables de resultado:** Las variables de resultado reflejan la urgencia de estudiar el impacto de las transferencias a los hogares vulnerables durante la pandemia.

2.1 Migración desde la Cuarentena Nacional desde el 24 de marzo y acceso a internet. Conocer si la transferencia incide sobre las decisiones migratorias durante la pandemia puesto que hogares en condición de vulnerabilidad pueden verse obligados a migrar donde familiares o amigos que puedan brindarles ayuda. Igualmente, conocer si la transferencia le permite a los hogares pagar el costo de tener acceso a internet.


2.2 Consumo y seguridad alimentaria. Dada la crisis económica de esta pandemia, es relevante evaluar el efecto de la transferencia sobre la suavización del consumo del hogar, al igual que si el hogar ha tenido que limitar el tamaño de las porciones de comida y/o reducir el número de comidas que se comen en un día, entre otras.

2.3 Comportamientos del hogar para mitigar la propagación de COVID-19. Evaluar si la transferencia cambia el comportamiento de los hogares de manera que se mitigue la propagación del virus, por ejemplo, quedándose en casa. Igualmente, quisiéramos ver si la muestra de hogares se comporta de una manera diferente que la muestra de la encuesta COVID-19 de IPA en términos de la frecuencia con que se lavan las manos con agua y jabón.

2.4 La salud física. Identificar si alguien en el hogar ha desarrollado síntomas relacionados con el COVID-19 (por ej., pérdida del olfato, tos). Si la transferencia impacta el comportamiento del hogar para mitigar la propagación del coronavirus, podríamos detectar una mejora en la salud física de quienes reciben la transferencia.

2.5 La salud mental. Dada la Cuarentena Nacional, es relevante conocer si la transferencia está impactando la probabilidad de que alguien en el hogar esté sufriendo de ansiedad, tristeza, etc. También si la transferencia reduce el estrés asociado a la falta de ingresos para suplir las necesidades básicas durante la pandemia.

2.6 El aprendizaje de los niños. Dado que los colegios públicos están cerrados y la instrucción se está realizando en línea, es relevante conocer si la transferencia aumenta la probabilidad de que los padres

| | | | |
|---|---|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | |
| | FECHA: | | |
| | 2020 | 05 | 28 |
| | AAAA | MM | DD |

contribuyan al aprendizaje de los niños, por ejemplo, haciendo menos probable que los niños estén trabajando para ganar dinero, mejorando la supervisión de los adultos en el hogar, o mejorando su acceso a internet.

2.7 La salud financiera. Evaluar si la transferencia durante la pandemia reduce la probabilidad de que los hogares se vean obligados a vender activos, agotar sus ahorros, o pedir prestado dinero para pagar alimentos, atención médica u otros gastos.

2.8 Las actitudes hacia la respuesta del gobierno frente al coronavirus. Conocer si la transferencia afecta el apoyo a la política de la cuarentena del gobierno, así como a la respuesta del gobierno frente a la situación económica asociada al coronavirus. También si la transferencia aumenta el apoyo a pagar impuestos para financiar los programas sociales del gobierno, o el apoyo al gobierno en proyectos para atender a la población más vulnerable.

2.9 La violencia doméstica. Dada la cuarentena nacional y el aumento en las llamadas a las líneas de atención por casos de violencia doméstica, se busca identificar si la transferencia afecta la probabilidad de que el jefe del hogar experimente violencia física, emocional o sexual.

Para los hogares que hayan recibido la Compensación del IVA, se diseñará un módulo que identifique los cuellos de botella en la entrega de pagos electrónicos a los hogares bancarizados y no bancarizados. Por ejemplo, si el hogar ha experimentado retrasos o dificultades para recibir pagos de la *Compensación del IVA* y qué dificultades ha sufrido. También permitirá conocer cómo se enteran los hogares que son beneficiarios del programa y en qué invierten el dinero.

Nota: Por último, con el fin de realizar un análisis de heterogeneidad, se incluirán algunas covariables, por ejemplo, si el jefe del hogar trabajó el mes anterior a que comenzara la Cuarentena Nacional (y, si trabajó, en qué sector trabaja y si tiene un contrato formal escrito).

3. Descripción de los datos:


3.1 Información de contacto para realizar la encuesta telefónica a los 3,400 hogares: nombre completo del jefe del hogar, número de celular del jefe del hogar de Familias en Acción, número de teléfono secundario del hogar, nombre completo de todos los miembros del hogar y su parentesco con el jefe del hogar.

3.2 Datos del DNP/DPS para la muestra de 3,400 hogares:

3.3 *Datos del SISBEN a nivel de individuo:* nombre completo, sexo, fecha de nacimiento, parentesco con el jefe del hogar, estado civil, identificador del hogar⁷.

3.4 *Datos a nivel de hogar:*

⁷ La variable *Identificador del hogar* no tiene una estructura similar en las versiones de SISBEN III y SISBEN IV.

| | | | | | |
|---|---|--|--------|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | FECHA: | | |
| | | | 2020 | 05 | 28 |
| | | | AAAA | MM | DD |


- 3.4.1 Información de asignación al programa de *Compensación del IVA*: identificador de hogar, puntaje SISBEN III para los que lo tengan, puntaje SISBEN IV para los que hayan realizado la encuesta de esta versión del SISBEN, fecha de última actualización del puntaje SISBEN, identificador de si el hogar recibe CM (fecha de corte: 2020-03-11), identificador de si el hogar está en lista de espera de CM (fecha de corte: 2020-03-11), identificador de si el hogar recibe FeA (fecha de corte: 2020-02-17), identificador de si el hogar cumple con las condiciones de elegibilidad para el programa de *Compensación del IVA*, identificador de si el hogar fue seleccionado aleatoriamente para recibir la *Compensación del IVA*, ubicación geográfica del hogar.
- 3.4.2 Información sobre recibo de transferencias (FeA , CM y *Compensación del IVA*⁸): indicador de si se realizó el primer giro de *Compensación del IVA* a una cuenta bancaria, indicador de si se realizó el segundo giro de *Compensación del IVA* a una cuenta bancaria, última fecha en que se realizó la transferencia de FeA, última fecha en que se realizó la transferencia de CM, fecha y municipio en que se realizó el primer giro de la *Compensación del IVA*, fecha y municipio en que se realizó el segundo giro de la *Compensación del IVA*.
- 3.4.3 Otra información: identificador de si el hogar está en la base del RUV
- 3.4.4 Datos del DNP/DPS a nivel municipal: Medida de Pobreza Multidimensional (IPM), cuartil de IPM, población total del municipio, número de potenciales beneficiarios de *Compensación del IVA*, número de beneficiarios de FeA (fecha de corte: 2020-02-17), número de beneficiarios de CM (fecha de corte: 2020-03-11), “estrato” generado por DNP para la *Compensación del IVA* (1 a 4 con base en potenciales beneficiarios en promedio por municipio), indicador de si el municipio es uno de los 53 municipios escogidos aleatoriamente para la *Compensación del IVA*.
- 3.4.5 Datos recogidos con la encuesta telefónica realizada para este proyecto en colaboración con IPA Colombia.

Nota: La información se suministrará para los tratamientos y controles. Parte de esta información se encuentra en el SISBEN III y IV por lo que algunas de estas variables se encuentran desactualizadas.


4. Actividades y entregables

| ENTREGABLES | Contenido | RESPONSABLE |
|---|---|--|
| Entregable 1 Informe metodológico y formulario de encuesta | <ul style="list-style-type: none"> Descripción del programa a evaluar Alcance de la evaluación Descripción de las fuentes de información | IPA DSEPP del DNP: será responsable de la |

⁸ La fecha de corte para recibo de transferencias de FeA es 2020-02-17 y para CM es 2020-03-11

| | | | | |
|---|---|--------|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | FECHA: | | |
| | | 2020 | 05 | 28 |
| | | AAAA | MM | DD |

| | | |
|--|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Metodología • Presentación de la selección aleatoria del experimento • Formulario de encuesta • Protocolo para maximizar la tasa de respuesta • Cronograma | presentación de la selección aleatoria del experimento |
| Entregable 2 Informe de prueba piloto | <ul style="list-style-type: none"> • Breve reporte de actividades y principales aprendizajes durante la prueba piloto. • Ajustes realizados al cuestionario de la encuesta. | IPA |
| Entregable 3 Informe final de trabajo de campo | <ul style="list-style-type: none"> • Breve descripción del operativo de campo realizado, unidades de observación y la población objetivo. • Los resultados del levantamiento de información primaria, incluyendo los rendimientos por día. • Presentación de los factores de pérdida de muestra y el total de encuestas efectivas. • Estimación y análisis de los parámetros de calidad de las muestras cuantitativas seleccionadas, cobertura alcanzada y no respuesta para los niveles de desagregación esperados en la evaluación. • Problemas técnicos, operativos y logísticos, con las respectivas acciones correctivas implementadas. | IPA |
| Entregable 4 - Informe de resultados y recomendaciones Entrega de base de datos | <ul style="list-style-type: none"> • Descripción breve del programa evaluado • Alcance de la evaluación • Descripción de la metodología utilizada • Fuentes de información • Resultados, conclusiones y recomendaciones • Base de datos | IPA |

| | | | | | |
|---|---|--|--------|----|----|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | FECHA: | | |
| | | | 2020 | 05 | 28 |
| | | | AAAA | MM | DD |

Nota 1: Estos productos deberán ser revisados y aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento y el Supervisor del Contrato

Nota 2: La base de datos debe incluir:

- La relación detallada de identificación y datos de contacto de los sujetos a quienes se les aplicó la encuesta.
- Los códigos de procesamiento y estimación de los resultados de la evaluación de impacto y las operaciones descriptivas y estadísticas.
- Diccionario de la base de datos

Además, el Consultor deberá realizar entrega de las bases de datos primarios cuantitativos originales y sin procesar acompañado de un documento con la siguiente información:

1. Descripción de la operación estadística
 - a. Identificación
 - b. Descripción general
 - c. Cobertura temática
 - d. Cobertura geográfica
 - e. Muestreo
 - f. Recolección de datos

5. Cronograma de ejecución

El término de ejecución del convenio de la consultoría será por cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio para la ejecución del convenio firmado entre INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION (IPA).

| Entregables | Mes | | | |
|---|-----|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Informe metodológico y formulario de encuesta | | | | |
| Informe de prueba piloto | | | | |
| Informe final de trabajo de campo | | | | |
| Informe de resultados y recomendaciones y entrega de bases de datos | | | | |
| Entrega quince (15) días calendario antes de finalizar el convenio de todos los informes y bases de datos | | | | |